

ADMINISTRACION DEL CLIENTE CITACION NOTIFICACION PERSONAL

Código:MI1-F1

Versión No.: 00

00

La Unión Valle, 3 de Diciembre de 2021 CITACION

Señor:

JOSE LUIS GALVIS PALACIO

Suscriptor, Usuario y/o Consumidor N° 112093 Dirección de Notificación: CALLE 7 # 11ª 52

La Unión - Valle

020-1611

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL

Respetado señor(a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo (a) para que comparezca a la oficina de Atención al Cliente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicada en la CALLE 12 # 13-29, del municipio de LA UNION VALLE Valle del Cauca, de lunes a viernes y en el horario de oficina de 8:00 a 11:00 AM y de 2:00 a 4:00 p.m., a fin de que le sea notificado (a) personalmente del oficio Nº AC- 7024, del 03 de Diciembre de 2021.

Si usted no se presenta a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, con fundamento en lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a surtir notificación por aviso con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 69 del precitado código.

Para realizar la debida notificación personal debe presentar los siguientes documentos:

- a. Original del documento de identidad
- b. Si se actúa en representación de la otra persona, deberá presentarse autorización escrita de la persona natural o jurídica de la persona que la confiere, anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia de representación legal, según sea el caso. Por lo anterior, se informa, que de conformidad con lo establecido por el Artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el autorizado solo estará facultado para notificarse, sin perjuicio del derecho de postulación.
- c. La presente citación es personal.

Atentamente,

ALONSO GOMEZ APONTE

Profesional III de Operaciones A.G.U.A 4

3 Diciembre 2021

Hone Hore les Ocempo 66 750 S12



ADMINISTRACION DEL CLIENTE ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DP

Código:MI1-F2

Versión No.: 00

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (derecho de petición)

En la ciudad de <u>LA UNION</u> Valle del Cauca, a lo mes de <u>de dos mil</u> PALACIO, identificado(a) con cédula de ciudad, en calidad de suscriptor y	veintiuno (2021) JOSE LUIS GALVIS lanía No de
municipalidad, con código de suscriptor N° <u>112093</u> administrativo, No. <u>AC- 7024,</u> calendado el <u>TRES</u> el cual se resuelve una reclamación recibida el <u>1</u>	 es notificado (a) personalmente del acto (03) de DICIEMBRE de 2021, mediante
En esta diligencia se le hace saber que contra dic de reposición ante ACUAVALLE S.A. E.S.P., y s Superintendencia de Servicios Públicos, el cual d mismo escrito conforme lo regula el artículo 154 d	subsidiariamente el de apelación ante la lebe presentarse simultáneamente en un
Al tenor de lo establecido en el artículo 67 del C de lo Contencioso Administrativo, se hace entreg y gratuita de la decisión, la cual consta de <u>DOS (</u>	a al notificado de copia íntegra, autentica
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron.	, se da por terminada y en consecuencia
El Notificado(a):	El Notificador:
	ALONSO GOMEZ APONTE
Cedula No	Cedula No. <u>94.228.181</u>
ranscriptor:	
Control de Cambios: 2016-08-31 - Creación del Formato	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-7024

La Union, 3 diciembre de 2022

Señor:

JOSE LUIS GALVIS PALACIO
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL EL PARAISO
Suscriptor, Usuario y/o Consumidor N° 112093 La Union - Valle

Asunto: RESPUESTA A SU PETICION

Cordial saludo:

Sirva esta comunicación para responder su solicitud, de fecha 17 de noviembre de 2021; radicada via correo electrónico el mismo día, requerimiento que tiene el carácter de derecho de petición, por lo que procederemos a atenderlo dentro del término legal de la siguiente manera:

Primero que todo; considero pertinente recordarle que la Ley 142 de 1994, en su Artículo 146 establece lo siguiente:

Artículo 146. La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

(...)

En ese orden de ideas, es oportuno indicar que todos y en cada uno de los periodos hasta ahora facturados a su predio, con la suscripción referenciada por Usted, obedecen a consumos realmente registrados por su medidor marca SAPPEL allí instalado desde el 5 de octubre 2016 y cuyo serial es el N° 150476396, es decir; estamos dando cabal cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 146 de la ley 142 de 1994, anteriormente transcrito de manera parcial, situación que obviamente se refleja en el valor a pagar.

Esta aseveración también la puede Usted comprobar en las facturas que le hemos emitido y con las que sin lugar a dudas Usted cuenta; ello quiere indicar que en ningún momento le estamos facturando consumos promediados pues los m3 facturados corresponden a consumos reales que se conservan en el tiempo y que se han registrado con su actual medidor y a los cuales Usted puede hacer seguimiento, con el registro que Usted periódicamente puede hacer a su equipo de medida.

Copia:	Personería Municipal	
Anexos:		
Transcriptor:	ALONSO G	
Aprobó		
Copia Externa		



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

Por otra parte, le recordamos que *ACUAVALLE S.A. E.S.P* el día 28 de septiembre, realizó una visita técnica por desviación de consumo a las instalaciones hidráulicas del predio objeto de su derecho de petición, para tal fin se diligencio el Acta de Visita Técnica N° 760415. Esta visita fue atendida por usted mismo como consta en la firma de dicho documento, en la cual se pudo evidenciar la existencia de una fuga de carácter VISIBLE.

Por otra parte y con el fin de atender su amable derecho de petición, el día 2 de diciembre del presente; procedimos a realizar una nueva visita técnica al predio que usted representa, en la cual se nos ratificó que la fuga visible presentada desde el mes de Septiembre fue producto de un mal ensamble o movimiento brusco que en alguna de sus actividades se generó en uno de los sanitarios, situación que permitió la fuga de agua que fue generador del consumo que hoy día está siendo reclamado por Usted, información este que fue manifestada por usted mismo y verificada por nuestro técnico, en nuestra revisión del día 2 de Diciembre evidenciamos que dicha fuga ya ha sido reparada, situación que se verá reflejada significativamente con la disminución del consumo próximo a facturar.

Por todo lo precisado en el presente documento y más aun considerando que el consumo reclamado por Usted fue producto de una fuga VISIBLE, le informamos que *ACUAVALLE SA ESP*, se reafirma en los cobros hasta ahora aplicados a sus facturas y los invita de manera respetuosa a estar atentos al estado de su acometida y accesorios que conforman la misma, ello con el fin de que eviten desperdicios de agua que obviamente son registrados por su medidor y en tal sentido se ven reflejados en el costo del servicio que ustedes cancelan.

De esta manera queda contestado su Derecho de Petición dentro de los términos de Ley

De conformidad con el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente decisión proceden los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación ante la SUPERSERVICIOS, los cuales deberá interponer ante la empresa en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

Atentamente

ALONSO GOMEZ APONTE

Profesional III de Operaciones A.G.U.A 4

Copia:	Personería Municipal	
Anexos:		
Transcriptor:	ALONSO G	
Aprobó		
Copia Externa		